ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO Y ÁFRICA TRAVEL S.L.

En Melilla a 6 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. Ildefonso Jesús Menéndez Saez**, **en representación de la siguiente Entidad Colaboradora:** ÁFRICA TRAVEL S.L. con C.I.F. B52010444 y, otra parte, **la Ciudad Autónoma de Melilla**, **representada por el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento y Presidente del Patronato de Turismo** con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extraord. de 10 de julio) y al amparo del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para obligar a las entidades respectivas.

EXPONEN

- 1. Que ÁFRICA TRAVEL S.L. y la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron en el 2021 un CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON ÁFRICA TRAVEL S.L. DESTINO EN MELILLA con fecha de aprobación 26/08/2021
- 2. Que la cláusula Décima del Convenio de Colaboración citado señalaba la posibilidad de prórroga del mismo hasta un máximo de 6 años
- 3. Que el artículo 4 letra b) del Decreto Regulador de la Bonificación de Paquetes Turísticos con Destino Melilla, Decreto núm. 1043 de 23 de agosto de 2021, dispone que "Las cuantías señaladas podrán ser modificadas mediante Orden del Consejero competente en materia de Turismo, atendiendo a las circunstancias de prestación del servicio, volumen de la demanda de ayudas, evolución de los datos turísticos, u otros factores debidamente motivados, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad y fijándose en el convenio con la entidad colaboradora, en su caso"

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO

- 1. Prorrogar el Convenio por dos años, en los términos señalados en el mismo.
- 2. Fijar las nuevas cuantía de la siguiente manera (conforme Orden de fecha 5/10/2023 registrada al número 2023000708 relativa a la Convocatoria extraordinaria de subvenciones para la bonificación de paquetes turísticos con destino Melilla año 2023, publicada en el BOME EXTRAORDINARIO Nº73 de fecha 6/10/2023)

Cuantía y condiciones de las ayudas:

- a) Para el transporte marítimo: consistirá en la aplicación de un descuento por persona de un 75% sobre el importe neto del precio del billete del trayecto de ida y vuelta desde *Málaga, Almería o Motril*, con el siguiente límite:
 - a. Butaca: 50 euros
 - b. Camarote individual: 100 euros
 c. Camarote doble: 80 euros
 d. Camarote triple: 60 euros
 e. Camarote Cuádruple: 50 euros
- b) Para el transporte aéreo:

Consistirá en la aplicación de un descuento del 75% sobre el importe neto del billete por persona para los vuelos de ida y vuelta *desde:*

- Madrid, Barcelona y otros de origen distinto, con exclusión de Baleares, Canarias y Ceuta, al disfrutar ya de la bonificación por residente, con un límite de 400 euros sobre el importe neto del billete por persona para los vuelos de ida y vuelta.
- **Málaga,** con 160 euros de límite sobre el importe neto del billete por persona para los vuelos de ida y vuelta y
- Sevilla, Granada y Almería, declaradas de Obligación de Servicio Público por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 5 de octubre de 2018, con un límite de 120 euros sobre el importe neto del billete por persona para los vuelos de ida y vuelta.
- c) Para la estancia: en el caso de que durante la estancia Melilla el beneficiario se aloje en alguna de las modalidades de alojamiento turístico previstas reglamentariamente, se aplicará un descuento de 40 euros por habitación y día sobre el importe neto del precio de la estancia en hoteles de 4 estrellas; 30 euros en hoteles de 3 estrellas; 10 euros por habitación y día sobre el importe neto del precio de la estancia en el resto de alojamientos turísticos

Con este objeto, las partes firmantes de la Cátedra suscriben esta Adenda de prórroga en las fechas indicadas al pie de las firmas.

Por AFRICA TRAVEL S.L

Por El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento

BOLETÍN: BOME-BX-2023-74 ARTÍCULO: BOME-AX-2023-375 PÁGINA: BOME-PX-2023-1426